



PROPOSICIÓN No.15 (mayo 06 del 2020)

En mi condición de Representante a la Cámara por el departamento de Sucre y en concordancia con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la ley 5a de 1992, me permito remitir el cuestionario dirigido al señor Superintendente Financiero de Colombia, doctor Jorge Castaño Gutiérrez, en concordancia con la proposición aprobada en sesión virtual de la comisión II Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes celebrada el día 06 de Mayo de los corrientes, en la que se decidió CITAR A DEBATE DE CONTROL al señor Superintendente Financiero de Colombia, para que rinda informe sobre las medidas implementadas por dicha Superintendencia para dar cumplimiento a la política de choque diseñada por el Gobierno Nacional, específicamente los controles ejercidos por parte de la entidad a su cargo para lograr los objetivos de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías – FNG.

Asimismo, se reitera la solicitud de invitar al señor presidente de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA, doctor Santiago Castro Gómez, al señor presidente de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras –ANIF, doctor Mauricio Santamaría, al señor presidente del Banco de Comercio Exterior de Colombia – BANCOLDEX, doctor Javier Díaz Fajardo, al señor presidente de la Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO, doctor Jaime Alberto Cabal, al señor presidente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, doctor Julián Domínguez, a la doctora Rosmery Quintero, presidenta de la Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Industrias – ACOPI, y al presidente del Fondo Nacional de Garantías – FNG, doctor Juan Carlos Durán, para que den a conocer cuáles han sido las

estrategias implementadas por parte de las entidades a su cargo para dar cumplimiento a la política de choque diseñada por el Gobierno Nacional para mitigar las afectaciones económicas que atraviesan las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del país por causa de la pandemia del Covid-19.

CUESTIONARIO PARA EL SEÑOR SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

1. ¿Cuáles son los montos y las líneas de Crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías diseñadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a los problemas de liquidez que ha causado la emergencia sanitaria en las micro, pequeñas y medianas empresas del país?
2. ¿Cuáles han sido los criterios de selección que se han implementado para la asignación de los créditos amparados por el Fondo Nacional de Garantías?
3. ¿A la fecha, ¿cuántas han sido las solicitudes de crédito realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías?
4. ¿A la fecha, ¿cuántas de las solicitudes de crédito realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías se encuentran en trámite o sin resolver?
5. ¿A la fecha, ¿cuántas de las solicitudes de crédito realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías han sido negadas? ¿Cuáles son las razones de dicha negación?
6. ¿Qué porcentaje de los beneficios bancarios otorgados hasta la fecha al sector empresarial ha sido para micro, pequeñas y medianas empresas?
7. ¿Qué porcentaje de los beneficios bancarios otorgados hasta la fecha al sector empresarial ha sido para grandes empresas?
8. ¿A la fecha, ¿cuántos créditos a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías han sido otorgados a micros, pequeñas y medianas empresas?
9. ¿A la fecha, ¿cuántos créditos a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías han sido otorgados a grandes empresas?
10. ¿Cuál ha sido el tiempo promedio para la decisión de solicitudes de los créditos aprobados?
11. ¿Se han implementado estrategias, medidas o procesos para garantizar que los créditos de las líneas amparadas por el Fondo Nacional de Garantías sean asignados en mayor proporción a las micro y pequeñas empresas del país?
12. ¿Cuáles han sido los controles de inversión que se han implementado en los créditos otorgados a través de las líneas amparadas por el Fondo Nacional de Garantías?

13. ¿A la fecha, cuál ha sido el impacto y la efectividad de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías?
14. ¿A cuánto asciende la totalidad de los créditos otorgados a la fecha a través de las líneas amparadas por el Fondo Nacional de Garantías?

Adición al cuestionario presentado por la Representante Neyla Ruiz Correa al Superintendente Financiero:

1. El presente cuestionario se fundamenta en la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, expedido por el Gobierno nacional con fundamento en la prevención de la pandemia del Coronavirus – Covid 19.
2. Que medidas ha tomado su despacho, posterior a la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica; para que las entidades bancarias no se extralimiten (abusen) en su posición dominante frente a las personas naturales y jurídicas, que han solicitado créditos ajustados a las actuales directrices del gobierno nacional
3. Con base en los decretos de Emergencia Económica, el gobierno nacional ha girado un significativo monto de recursos del presupuesto general de la nación, para que las entidades bancarias “faciliten” a las personas que así lo requieran, créditos laxos para beneficiar la economía del país y la estabilidad laboral del personal en las empresas y a la fecha, las quejas son numerosas por la falta de disposición de la entidad bancaria. ¿A cuánto ascienden estos recursos y qué mecanismos de protección ha realizado su despacho, para evitar estas adversidades?
4. A la fecha, cual es la tasa de interés real vigente del sector financiero, para con las personas naturales y jurídicas, antes y posterior al Decreto de Emergencia Económica.
5. ¿Cuál es alcance de dichas medidas al ser obligaciones de transito sucesivo y que son pagaderas con posterioridad a la vigencia de la declaratoria? ¿Se gozarán de estas mismas garantías a futuro?

6. Frente al egoísmo de los banqueros, en la dura realidad sanitaria y económica del país que afrontamos todos los colombianos. ¿Cuáles han sido las medidas de choque que ASOBANCARIA ha propuesto a su despacho para coadyuvar en la crisis que vive nuestro país?

7. Frente a los costos de las operaciones bancarizadas y corresponsales bancarios. ¿Existe alguna erogación por parte de las entidades financieras, por la realización de los giros y transferencia? ¿Cuáles sus costos? ¿Ha existido alguna variación en los valores de estas?

8. Si bien, el gobierno nacional ha sido claro con las MIPYMEs, que por su emprendimiento hoy como nunca requiere de este apoyo económico y la respuesta de entidades bancarias no son consecuentes con la realidad. ¿Cuáles son las razones de las entidades para negar estos créditos? ¿Qué instrucciones ha impartido la entidad para evitarlos?

9. ¿A la fecha cual es el número de desembolsos que han realizado las entidades bancarias a las mipymes (pequeñas, medianas y grandes empresas) y ¿Cuáles son montos totales a la fecha?

10. El porque Dr. Castaño, hoy se comenta por los diferentes medios de comunicación que no hay recursos para estas pequeñas empresas ¿Cuál es la realidad?, ¿Qué tan cierta es la información?

11. Cual ha sido el papel de FINAGRO (banco de segundo piso) en los mecanismos de facilitador de créditos al sector agropecuario, pecuario y pesquero de la nación, tratándose de fondos de financiamiento propio para los pequeños productores ¿Cuál el monto de los recursos que le ha sido girado para favorecer la producción a la fecha? y ¿Cuántos los desembolsos realizados para cada uno de los tipos de empresa y su cuantía?

12. ¿Frente a la sostenibilidad financiera del país a mediano y corto plazo, respecto a las altas tasas de interés; se ha pensado por parte de la entidad y gobierno nacional, ¿Modificar la metodología aplicable para determinar que estos montos no sean tan elevados?

13. Con base en el artículo 884. “Límite de intereses y sanción por exceso’ Código del Comercio y el Decreto 2555 de 2010, que prevén lo referente a las tasas de

colocación, los cuales establecen que el promedio ponderado de las tasas de interés, de consumo y ordinario son del 18.69% efectivo anual (tasa gravosa y desorbitante, por no decir desproporcionada) y la tasa desde interés remuneratoria del 28.04%, ¿No estamos posiblemente dentro del posible delito de USURA de las entidades bancarias?

14. ¿Qué mecanismos viene adelantando la entidad para evitar los abusos por parte de las entidades bancarias, respecto a los controles justos y equitativos entre las tasas de interés corriente y las tasas de interés remuneratorio?

15. Con fundamento en lo anterior, hoy el gobierno nacional puede modificar de manera temporal la metodología de cálculo de interés dentro del marco legal, ¿Porque no se hecho a la fecha? ¿Se ha pensado más adelante tomar esta medida?

16. Ahora bien, más desafortunado aún, es conocer cuál es el interés corriente cuando el ahorrador deposita su dinero en un CDT (certificado de depósito a término fijo) y escasamente le compensan un 4.5% efectivo anual. ¿No cree señor Superintendente, que este tema debe revisarse para beneficiar a los pocos colombianos que tendrán recursos, en esta crisis financiera?

17. Doctor Castaño, ¿cree Ud. que, con fundamento en lo aquí expresado, es más fácil que los colombianos y los empresarios ante la crisis que estamos viviendo y viviremos, acudan a los mal llamados “gota a gota” que es una afrenta al sistema y un descalabro para nuestros compatriotas, todo por la ausencia de unas políticas claras y flexibles por falta de los adecuados controles por parte del gobierno nacional y la entidad que Ud. Preside. ¿Qué concepto le merece?

18. Finalmente, y es una preocupación de muchos de nosotros desde el punto de vista económico, sobre qué acciones tomará la entidad, para evitar que el ingreso de capitales y financiación de dudosa procedencia (dineros ilícitos) en la reactivación de la economía del país. ¿Cuáles serán los mecanismos para evitar y prevenir el blanqueo de capitales?

Presentada a consideración a la Comisión Segunda por los **HR. HECTOR JAVIER VERGARA SIERRA**, aprobada por unanimidad en sesión del día 06 de mayo de 2020, adición al cuestionario presentado por la **HR. NEYLA RUIZ CORREA**, aprobada por unanimidad en sesión del día 12 de mayo de 2020.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaria

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

Thays Vanegas

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevodel Congreso
Carrera 8 N° 12 B- 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión.segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 4325100 Ext.5101/5102